

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.092 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rufina Valdés Sánchez, frente a Fondo de Garantía Salarial, “Seguridad LPM, Sociedad Limitada”, y don Víctor Marroquín Sagales, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rufina Valdés Sánchez, debo condenar y condeno a “Seguridad LPM, Sociedad Limitada”, y a don Víctor Marroquín Sagales (en su sola calidad de administrador concursal), a abonar a la parte actora la cuantía de 544,68 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Seguridad LPM, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.810/17)

